

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00877

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

Indíquese el número de identificación de la demandante y su domicilio, dado que el apoderado en el libelo anuncia que actúa en su propio nombre, cuando el escrito es presentado a través de poder conferido por la señora Emilce Bermúdez Rojas.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6ad00584dc7008b224395ab9d2e955e6ca2812ba4c5f7fa369acd092477b28**

Documento generado en 11/07/2022 04:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>